



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 203-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 15 de octubre de 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de octubre del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 325-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12 de octubre de 2021, la Gerencia General Regional remite el expediente administrativo sobre transferencia de recursos a la Mancomunidad Regional de Los Andes para su aprobación conforme Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, adjuntando como referencia los siguientes documentos: Informe Legal N° 013-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-nrg, Informe N° 194-2021/GOB.REG.HVCA/GGR/GRR/GRPPyAT y Oficio N° 397-2021/GOB.REG.HVCA/CR.

Que, Informe Legal N° 013-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-nrg de fecha 31 de agosto de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite la siguiente conclusión: Por los fundamentos expuestos, al amparo de los artículos 182° y 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Oficina Asesoría Jurídica remite el informe legal con opinión favorable sobre la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de Los Andes, el cual será destinado para gastos de soporte y funcionamiento, por lo que corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial garantizar la disponibilidad presupuestal.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 203-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 15 de octubre de 2021.*

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia de recursos presupuestarios a favor de la Mancomunidad Regional de Los Andes para los gastos de soporte y funcionamiento de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que determine la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. FEBALDO QUISPE GUILLEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL